

virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Director general, Carlos Arias

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo 1.º don Antonio Muñoz Ruiz.
Idem, don José Lacaba Gómez
Policia don Antonio Sierra García.
Idem, don Teodoro Pascual García.
Idem, don Mariano Fernández Ibáñez.
Idem, don Sinesio Buitrón González.
Idem, don Luis Gómez Santurde.
Idem, don Santiago Losada Bemposta.
Idem, don Juan Rivas Bañuelos.
Idem, don Arsenio Francia Fernández.
Idem, don Máximo Fernández de Retana y Ochoa de Olano.
Idem, don Manuel Gómez Hernández.
Idem, don Emilio Ríos Alvarez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 14 de diciembre de 1961 por la que se hace extensivo el derecho a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los 78 Ingenieros clasificados por el Claustro de Profesores de la Escuela, curso 1960-1961.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas causas que motivaron la Orden de 26 de noviembre del pasado año, por la que se concedió el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que terminaron su carrera en el curso 1959-1960, y teniendo en cuenta lo prevenido en la disposición transitoria de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y en la tercera de las disposiciones transitorias de la Ley de 20 de julio de 1957, sobre Ordenación de la Enseñanza Técnica,

Este Ministerio ha tenido a bien hacer extensivo el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los 78 Ingenieros que han sido clasificados por el Claustro de Profesores de la Escuela a la terminación de sus estudios en el curso 1960-1961, cuya relación ha sido aprobada por Orden de esta fecha, bien entendido que el ingreso en el Escalafón se concederá a medida que vayan produciéndose vacantes en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la relación de los alumnos que han terminado la carrera de Ayudante de Obras Públicas en el curso 1960-61, quedando en expectativa de ingreso en el Escalafón del Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vista la relación nominal, remitida por el Director de la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas en 17 de noviembre último, comprensiva de los ciento cuatro alumnos de la misma que han terminado la carrera en el curso de 1960-61, con la clasificación y calificación acordadas por el Claustro de Profesores de dicho Centro docente en su sesión de 3 de octubre próximo pasado;

Resultando que los referidos alumnos ingresaron en la citada Escuela como resultado de los exámenes a que fueron sometidos en las convocatorias de junio, septiembre y diciembre de 1959;

Resultando que en la actualidad existen otros aspirantes en expectativa de ingreso en el Escalafón del Cuerpo procedentes de promociones anteriores;

Vistos, asimismo, el Real Decreto de 8 de abril de 1910, creando la mencionada Escuela; el Reglamento orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956; la Ley de 20 de julio de 1957, sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas; la Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 8 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 23), autorizando una convocatoria extraordinaria de exámenes en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, durante el mes de diciembre de dicho año, para los aspirantes a ingreso por los planes anteriores a la Ley de Ordenación de Enseñanzas Técnicas; y la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, fecha 17 de marzo de 1960, por la que se resolvió que, a efectos de la colocación escalafonal, los alumnos ingresados en la convocatoria de diciembre de 1959 se clasifiquen con posterioridad a los de junio y septiembre de dicho año;

Considerando que, con arreglo a las disposiciones vistas, los alumnos comprendidos en aquella relación tienen derecho a ingresar directamente, sin oposición, en el Escalafón del citado Cuerpo, debiendo, en su consecuencia, ser colocados en el mismo por el mencionado orden de clasificación, inmediatamente después del último de la promoción anterior;

Considerando que, mientras no tenga lugar el ingreso de todos los que se hallan pendientes de obtenerlo, procedentes de promociones anteriores, no procede llevar a efecto el de los que figuran en aquella relación, los cuales quedarán, asimismo, en dicha situación de expectativa de ingreso.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la relación de los alumnos que han terminado la carrera de Ayudante de Obras Públicas en el curso de 1960-61, los cuales serán colocados en el Escalafón del Cuerpo por el orden con que en la misma figurarán, a continuación del último de la promoción anterior, quedando entre tanto en expectativa de ingreso, para otorgarles éste a medida que les corresponda por la última clase de dicho Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de octubre de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por doña Ana Amengual Sastre, Maestra de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Amengual Sastre, Maestra de Enseñanza Primaria, contra acuerdo del Tribunal de las oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional de Baleares, nombrada por Orden ministerial de 22 de agosto de 1960,

Este Ministerio ha resuelto desestimar dicho recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de noviembre de 1961 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada don José Dorronsoro Velilla.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Dorronsoro Velilla, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Farmacia de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.